



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Estrategia  
y Gestión del Cambio

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**(Aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022)**

### **Preámbulo**

El III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2021-2025 (PEUJA 21-25) contempla entre sus valores (15.3, p.116) el compromiso de nuestra institución con la proyección social de la igualdad de género, mediante la implicación de todas las personas y niveles de la universidad.

En igual medida, el objetivo estratégico 6 del PEUJA 21-25 “instalar los ODS en todos los niveles de la actividad de la universidad”, promueve una universidad responsable en la que el compromiso activo con el desarrollo del entorno y con la implementación de los objetivos de desarrollos sostenible de la Agenda 2030 sea su seña de identidad y que incorpore entre sus rasgos distintivos la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la integración de la diversidad (p.133). Para evolucionar a este modelo de universidad se contemplan entre otras actuaciones “continuar con el avance en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad” (p.134).

El III Plan director de Igualdad e Integración de la diversidad sexual y de género en la Universidad de Jaén (2021-2023), en el marco del objetivo IDO4, *Fomentar la salud laboral con perspectiva de género y prevención del acoso y de la violencia de género*, incorpora la acción IDO1.L4. A1 *Creación de una Comisión Permanente de Igualdad constituida por personas expertas en igualdad y diversidad de género de las distintas*

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 730

vicestrategia@ujaen.es

**UJA.es**



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Estrategia  
y Gestión del Cambio

*ramas de conocimiento* que facilite y promueva las actuaciones que fomenten la igualdad y la integración de la diversidad de género en todos los ámbitos de actuación de la Universidad de Jaén.

El presente reglamento se crea con el objetivo de regular la composición, competencias, organización y funcionamiento de la Comisión de igualdad e integración de la diversidad de género en la Universidad de Jaén.

## **TITULO I. DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN**

### **Artículo 1. Definición**

La Comisión de igualdad e integración de la diversidad de género (en adelante, la Comisión) es la comisión encargada de la gestión, consulta, asesoramiento y promoción de la igualdad y la integración de la diversidad sexual y de género en nuestra institución.

### **Artículo 2. Composición.**

La Comisión tendrá la siguiente composición:

- El/la Rector/a, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El/la Director/a de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará de Secretario/a.
- Cinco representantes del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente a la Universidad, uno por cada gran rama del conocimiento, que cuenten con una reconocida trayectoria investigadora, docente y/o de gestión en la materia.
- Una persona designada por la Junta de Personal del PDI funcionario.
- Una persona designada por Comité de Empresa del PDI laboral.
- Una persona designada por la Junta de Personal del PAS funcionario.

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 730

vicestrategia@ujaen.es

**UJA.es**



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estrategia  
y Gestión del Cambio

- Una persona designada por el Comité de Empresa del PAS laboral.
- Dos personas designadas por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Jaén.
- Una persona designada por el Seminario Interdisciplinar Mujer, Ciencia y Sociedad.
- Una persona designada por el Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer.

Las personas que forman parte de esta Comisión y no lo son en función de su cargo, serán renovadas cada cuatro años.

### **Artículo 3. Competencias.**

La Comisión tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar y, en su caso, aprobar el informe anual de seguimiento del Plan Director vigente.
- b) Elaborar todos aquellos informes que, en materia de igualdad y/o diversidad de género le sean solicitados desde los Órganos de Gobierno de la Universidad de Jaén.
- c) Asesorar al órgano competente de la elaboración de los Planes Directores en materia de igualdad y diversidad de género.
- d) Proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, las modificaciones relativas a este reglamento.
- e) Cualesquier otra que le sea atribuida por el presente reglamento y restantes normas aplicables.

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 730

vicestrategia@ujaen.es

**UJA.es**



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Estrategia  
y Gestión del Cambio

## **TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

### **Artículo 4. Régimen de funcionamiento.**

El funcionamiento de la Comisión regulada por este reglamento se ajustará a lo dispuesto en el mismo, a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Jaén en relación al funcionamiento de los órganos colegiados y, en su defecto, a las previsiones contenidas en las normas de régimen jurídico de la Administración Pública.

### **Artículo 5. Presidencia**

Corresponde a la Presidencia el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Ostentar la representación de la Comisión.
- b. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d. Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e. Asegurar el cumplimiento de las normas.
- f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión.
- g. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de la Presidencia.

### **Artículo 6. Secretaría**

Corresponde a la Secretaría de la Comisión

- a. Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión por orden de la Presidencia, así como notificarla a los miembros de la misma.

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 730

vicestrategia@ujaen.es

**UJA.es**



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estrategia  
y Gestión del Cambio

- b. Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Comisión y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- e. Ejercer tantas otras funciones sean inherentes a la condición de la Secretaría.

### **Artículo 7. Derechos de sus integrantes**

- a. Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria con el orden del día de las sesiones y la documentación necesaria.
- b. Participar en los debates de las sesiones.
- c. Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- d. Los integrantes de la Comisión que sean miembros natos podrán ser suplidos, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada, por quienes designen.
- f. Formular ruegos y preguntas.
- e. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- h. Cualesquiera otros que establezca la legislación aplicable.

### **Artículo 8. Deberes de sus integrantes**

- a. Asistir a las reuniones de la Comisión, así como contribuir a su normal funcionamiento.
- b. No utilizar las informaciones, documentación o datos facilitados o conocidos por su condición de miembro de la Comisión en contra o al margen de sus fines institucionales.
- c. Cualesquiera otros que establezca la legislación aplicable.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 211 730

vicestrategia@ujaen.es

**UJA.es**



## Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estrategia  
y Gestión del Cambio

### **Artículo 9. Convocatoria y orden del día.**

1. La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre durante el curso académico. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo convoque la Presidencia por decisión propia o a petición de al menos la quinta parte de sus miembros, acompañando la solicitud con la propuesta de orden del día que deba tratarse.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto, por el voto favorable de la mayoría.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

### **Artículo 10. Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria**

Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o en su caso de quienes les sustituyan, y la mayoría absoluta de sus miembros, en primera convocatoria. En segunda convocatoria no se requerirá quórum.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto en este reglamento se aplicará, con carácter supletorio, lo dispuesto en las normas de régimen jurídico de la Administración Pública.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.